



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
**SANTA MARÍA**

www.munisantamaria.gob.pe

tramite.munisantamaria.gob.pe

(01) 232 2003

Av. Cruz Blanca 2006, Santa María

*"AÑO DE LA UNIDAD. LA PAZ Y EL DESARROLLO"*

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0020-2023-MDSM/A

Santa María, 03 de enero del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARÍA

VISTO:

La necesidad de designar a un funcionario que se haga cargo del Departamento de Desarrollo y Promoción Empresarial de la Municipalidad Distrital de Santa María; y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico; sujeto a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del sector público, según lo establecido por los artículos I, II y VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado;

Que, el artículo 8°, de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N°27972, establece que "La administración municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros, que prestan servicios para la municipalidad. Corresponde a cada municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto";

Que, el artículo 26°, de la ley antes acotada, prescribe que, "La administración municipal adopta una estructura sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N°27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente ley";

Que, en uso de las facultades conferidas por los Artículos 20° numerales 6) y 17) y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, y con los vistos buenos de las áreas técnicas y legal;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - ENCARGAR EL DEPARTAMENTO DE DESARROLLO Y PROMOCION EMPRESARIAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARIA a la ABOG. MELISSA ANDREA MENDOZA OLIVERA, identificada con DN N°45697015, a partir de la fecha, de conformidad con los fundamentos esgrimidos en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - ENCARGAR, a la Subgerencia de Administración y Finanzas y Oficina de Recursos Humanos y demás unidades orgánicas el cumplimiento de la presente resolución.

**ARTICULO TERCERO.** -NOTIFICAR, la presente Resolución al interesado, áreas administrativas para conocimiento y fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARIA

Ing. JOSE LUIS VÁSQUEZ LA CRUZ  
ALCALDE